



ACTA DE CONCERTACION No 01.

REVISIÓN ORDINARIA DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL– POT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN HECHOS METROPOLITANOS – DETERMINANTES AMBIENTALES

FECHA: Abril 3 y 4 de 2014
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Auditorio del Area Metropolitana del Valle de Aburrá

1. ASISTENTES:

MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Juan Manuel Patiño Marín
Subdirector de Planeación Territorial y estratégica de Ciudad

Equipo técnico de trabajo:

Sandra Cortéz
Juan Camilo Restrepo
Juan Camilo Upegui
María Victoria Naranjo
Diego Alexander Duque
Olga Lucía Balbín
Jaime Humberto Pizarro
Carmen Helena Ramirez
Jazmín Aguirre
Beatriz Arias Cano
Luisa Estrada
Claudia Restrepo
Carlos Bohorquez
Martha Arbeláez
Luz Adilia Esparza
Juan Carlos García
Dany Granda
Juan Guillermo Zuluaga





AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

William Alvarez Pérez
Líder Programa Planeación Metropolitana e Institucional

Equipo técnico de trabajo:

Magda M. Restrepo H.
Claudia Andrea Díaz V.
Gloria Stella Ramírez C
Héctor Jairo Vélez J
Julieta Gómez Gómez.
María M. Quiceno V.
Gloria Cecilia Ceballos R
Dora Nieto Nieto
Claudia Helena Hoyos E.
Alberto Peña C.
Saúl Rivera B.
Lina López M.
Luz Dary Cataño G.
Juan David Moreno A
Gustavo Londoño G
Alba Victoria Siguencia S
Donald Calle

NOTA: Ver lista de asistencia anexa al acta y actas de reuniones temáticas

2. Orden del día:

Se propone por parte del Area Metropolitana del Valle de Aburrá, al municipio de Medellín tratar los siguientes temas:

- 2.1 Propuesta para la metodología de concertación de la revisión y ajuste al POT del municipio.
- 2.2 Verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la concertación del año 2006.
- 2.3 Lectura y discusión de las conclusiones y recomendaciones del informe técnico de evaluación de la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín, radicado ante la Entidad con el No.005434 de





marzo 11 de 2014 relacionadas con los Hechos Metropolitanos y los Determinantes Ambientales.

2.4 Compromisos de la concertación

3. Desarrollo del Orden del día:

3.1. Propuesta para la metodología de concertación de la revisión y ajuste al POT del municipio.

Como metodología de trabajo para adelantar el proceso de concertación y registro del procedimiento, se propone al representante para la concertación con el municipio de Medellín, Arquitectos Jorge Pérez Jaramillo y Juan Manuel Patiño Marín, sea realizada la discusión de las temáticas a concertar identificados en la propuesta con fundamento en los asuntos definidos por Ley referidos a Hechos Metropolitanos y aquellos que se constituyen en Determinantes Ambientales.

A partir de lo definido como Hechos Metropolitanos y Determinantes Ambientales, se propone la realización de un cuadro en donde se consignen el consolidado de las discusiones técnicas frente a las temáticas correspondientes y los compromisos que se adquieran por parte del municipio frente a los requerimientos y solicitudes realizadas por parte de esta Entidad en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental, Autoridad de Transporte Masivo de Mediana capacidad y como entidad coordinadora de Planificación.

Las temáticas para la discusión técnica, se encuentran identificadas en el informe técnico de evaluación radicado No. 001179 de marzo 31 de 2014, realizado por parte del grupo interdisciplinario del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, el cual fue conformado acorde a lo definido en la Resolución Metropolitana No. 000953 de 2006 y Resolución Metropolitana No. 002116 de 30 de diciembre de 2013, para la evaluación de la propuesta.

Adicionalmente, se propone al municipio hacer llegar los respectivos informes técnicos de evaluación y de talleres por medio de un oficio.

El representante por parte del Municipio de Medellín para el proceso de concertación con esta entidad, se encuentra de acuerdo con esta metodología de trabajo.

3.2 Verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la concertación del año 2006.

Red de equipamientos asociados al sistema integral de gestión de residuos sólidos:

Con respecto a los equipamientos, el compromiso en la concertación del año 2006, hizo alusión a que en la *sección 4. Equipamientos*, “*debe ser incluido el tema de servicio público de aseo en los equipamientos de servicios públicos, teniendo en cuenta que para la prestación de este servicio se requiere de edificaciones, parqueaderos, talleres, áreas para el depósito de materiales y equipos*”.

En los oficios de seguimiento enviados al municipio, el Area Metropolitana verificó que aunque se acordó en el proceso de concertación, no se incluyó en el Acuerdo Municipal lo correspondiente a la infraestructura necesaria en los equipamientos públicos para la prestación de servicio público de aseo y dado esto, la entidad solicitó se indicara mediante qué mecanismos se dió cumplimiento al compromiso de incorporar en el Ordenamiento Territorial los requisitos de infraestructura necesaria para la prestación adecuada de servicios públicos de aseo en los equipamientos.

En la verificación de la propuesta presentada por el Municipio de Medellín a diciembre del año 2013, ninguno de los documentos técnicos de soporte incluyó el cumplimiento a este compromiso adquirido desde el año 2006.

Con respecto a este tema y a su cumplimiento, se realizan las siguientes recomendaciones:

- En el Diagnóstico, evaluar los compromisos pendientes del proceso de concertación del año 2006 para recuperar aquellos que sean pertinentes.
- En el diagnóstico del servicio de aseo, evaluar los avances de los PGIRS, tanto regional como municipal, para implementar los resultados en el POT.
- Teniendo en cuenta que las bases de operación para la prestación del servicio de aseo deben ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial conforme al Decreto N°. 2981 de 2013, en el POT deben ser consideradas dentro de los equipamientos del servicio público de aseo en la Formulación y en el artículo 84 del Proyecto de Acuerdo, estableciendo las directrices para su localización, construcción y funcionamiento, dando cumplimiento a lo acordado en el





proceso de concertación del año 2006 y que en el comunicado con radicado 10501-011635 del 29 de junio de 2011 se evidencia, no fue incluido.

- Dado que en los PGIRS se han definido criterios de selección y algunas propuestas puntuales para la ubicación de equipamientos necesarios para la prestación del servicio de aseo, es necesario acoger la esta información para la determinación de sitios opcionales en el POT y no dejarlo a futuro como se propone en los Criterios de Manejo para los Equipamientos de Infraestructuras en la Formulación y en el artículo 106 del Proyecto de Acuerdo, dando cumplimiento a los parágrafos 1 y 2 del artículo 4 de la Resolución N°. 1045 de 2003 y al artículo 32 del Acuerdo Metropolitano N°. 15 de 2006.

Aire y ruido:

El documento formulación del POT de Medellín, incorpora estratégicamente la necesidad manifestada por el Area Metropolitana del Valle de Aburrá, en cuanto a considerar y dar mayor importancia a los impactos generados por el ruido y los asociados a la calidad del aire, los cuales son muy significativos en los procesos de desarrollo de las grandes ciudades.

Bordes de protección ambiental / Articulación con el Parque Central de Antioquia

El compromiso en la concertación del año 2006 hizo alusión a la priorización de las redes ecológicas del Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos - PMEPUVU, haciéndolas visibles geográficamente y presentando listados de nodos y fragmentos, incluso predios privados que se deben conservar y que por tanto, requieren la identificación y aplicación de instrumentos de gestión del suelo.

En la verificación realizada sobre la propuesta presentada por el Municipio de Medellín a marzo del año 2014, los documentos técnicos de soporte presentados incluyen parcialmente el cumplimiento a este compromiso adquirido desde el año 2006.

3.3 Lectura y discusión de las conclusiones y recomendaciones del informe técnico de evaluación de la propuesta de Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín, radicado ante la Entidad con el No.005434 de marzo 11 de 2014 relacionadas con los Hechos Metropolitanos y con los Determinantes Ambientales.



Se dio lectura al informe técnico con las observaciones a los temas y se llega a los siguientes acuerdos:

HECHOS METROPOLITANOS – DETERMINANTES AMBIENTALES

3.3.1 BORDES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ENTENDIDOS COMO EL MANEJO INTEGRAL DEL SUELO RURAL AL INTERIOR DE LA CUENCA Y EL SISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS PROTEGIDAS ASOCIADAS AL PCA. (Declaratoria y planes de áreas protegidas urbanas; Cinturón Verde Metropolitano)

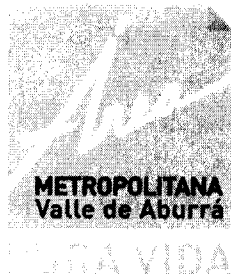
3.3.2 EJES DE CONEXIÓN TRASVERSAL COMO CORREDORES BIÓTICOS Y RED ECOLÓGICA URBANA:

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Plan maestro de espacios públicos verdes urbanos– Redes ecológicas. Espacio público verde asociado al Sistema de Movilidad Sistema Departamental de áreas protegidas. Parque Central de Antioquia -PCA.	El municipio debe identificar y caracterizar de manera precisa los ecosistemas que comparte con municipios limítrofes y proponer acciones de gestión conjunta. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No.15 de 2006 referente a la base natural para el ordenamiento territorial.	Con relación a la solicitud de identificar y caracterizar los ecosistemas limítrofes con otros municipios, se buscará gestión con las autoridades ambientales y los municipios correspondientes para el desarrollo de proyectos. Se reforzará el capítulo en lo relacionado con los ecosistemas compartidos, y se incorporará en el programa de ejecuciones programas y proyectos de articulación regional.
Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas – SIMAP	El municipio debe articular de manera precisa los servicios ecosistémicos definidos para la Estructura Ecológica Principal –EEP-, con los servicios ecosistémicos definidos en el Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas –SIMAP- y con los de la Política de Biodiversidad para Medellín. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el	PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Sistemas de Espacialidades		Se verificó en la reunión la inclusión del tema en el documento virtual, relacionado con lo que era competente al POT en relación con la Política de Biodiversidad, tanto en la cartografía como en el articulado. No obstante dicha inclusión deberá efectuarse en los documentos que serán entregados al Concejo



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
públicas y articulación con el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes	Acuerdo Metropolitano No.15 de 2006 referente a la base natural para el ordenamiento territorial.	Municipal. PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos y Plan especial de protección Patrimonial Intervenciones de parques lineales y en zonas de protección de retiros a fuentes de agua.	La Estructura Ecológica Principal –EEP- no se articula con el Sistema de Espacio Público y por tanto, algunas áreas de importancia ambiental no están incluidas. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No.15 de 2006 referente a la base natural para el ordenamiento territorial.	Se verificó la inclusión de todas las áreas de importancia ambiental identificadas en el territorio municipal y sus proyecciones extra municipales, según sea el caso. No obstante dicha inclusión deberá efectuarse en los documentos que serán entregados al Concejo Municipal PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	El municipio debe complementar la EEP en el área urbana con la totalidad de las redes ecológicas identificadas en el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos y en escala de mayor detalle. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No.16 de 2006.	Se verificó que en la cartografía y los documentos se muestra la inclusión de todos los elementos que deben componer la Estructura Ecológica Principal y la articulación con los Sistemas de Espacialidades Públicas y de Movilidad. No obstante dicha inclusión deberá efectuarse en los documentos que serán entregados al Concejo Municipal
	El documento integra las áreas verdes del Plan de Protección Patrimonial a la EEP, mas no integra clara y completamente las áreas verdes de los Sistemas de Espacialidades Públicas y de Movilidad. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No.15 de 2006 referente a la base natural para el ordenamiento territorial.	PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.
	En la EEP se debe presentar la totalidad de las redes ecológicas del Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos – PMPVU-, haciéndolas visibles geográficamente y presentando listados de nodos y fragmentos, incluyendo predios	Se ha elaborado una tabla comparativa de los elementos que componen el sistema es espacio público y las categorías definidas en el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos.





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>privados que se deben conservar y que por tanto, requieren la identificación y aplicación de instrumentos de gestión del suelo. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No.16 de 2006.</p>	<p>Se ha elaborado el mapa con la localización de cada una de las categorías de las zonas verdes, clasificado según el PMEUVU.</p> <p>Se revisó la cartografía para evidenciar que la estructura ecológica está completamente articulada con el espacio público, que el PMEUVU fue recogido por los atributos del POT tales como movilidad, espacio público, patrimonio, estructura ecológica.</p> <p>El documento de Instrumentos de Gestión del Suelo está siendo terminado actualmente y quedará incluido en esta revisión y actualización del POT. Quedaron planteadas las afectaciones a predios, de acuerdo con lo indicado en Ley 9°. Actualmente se han identificado 14 inmuebles, incluidos el Club El Rodeo y el Club Campestre. Se ha considerado el instrumento de pago en especie.</p> <p>Se tiene una priorización en los mecanismos para gestión del suelo para la preservación del espacio público y de la estructura ecológica principal.</p> <p>Las inclusiones de estos temas deberán ser efectuadas en los documentos que serán entregados al Concejo Municipal.</p> <p>COMPROMISOS:</p> <p>Se enviará al Área Metropolitana la tabla comparativa de los elementos que componen el sistema es espacio</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>El documento no identifica de manera integral otras áreas de importancia ambiental presentes en los estudios realizados (SIMAP, PCA, BIO 2030, Directrices de Ordenamiento Territorial Rural, Plan de Protección Patrimonial, Cinturón Verde Metropolitano, BIO 2030, entre otros.), especialmente áreas privadas urbanas. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante los Acuerdos Metropolitanos No.15 de 2006, No.16 de 2006 y No.13 de 2011.</p>	<p>público y los mapas.</p> <p>El municipio incorporará, dentro de los lineamientos de espacio público de los documentos técnicos de soporte y acuerdo, el compromiso de consolidar la relación entre la red de conectividad ecológica y las áreas verdes incorporadas a espacio público. Igualmente deberá incorporar el listado de los elementos de la red de conectividad ecológica y enviarlo al AMVA.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p> <p>Todos los estudios referidos fueron insumos fundamentales para la actualización del POT.</p> <p>El documento de Instrumentos de Gestión del Suelo está siendo terminado actualmente y quedará incluido en esta revisión y actualización del POT. Quedaron planteadas las afectaciones a predios, de acuerdo con lo indicado en Ley 9°. Actualmente se han identificado 14 inmuebles, incluidos el Club El Rodeo y el Club Campestre. Se ha considerado el instrumento de pago en especie.</p> <p>Las inclusiones de estos temas deberán ser efectuadas en los documentos que serán entregados al Concejo Municipal.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.</p>
	<p>La EEP en el área urbana debe considerar</p>	<p>Compromiso: Los beneficios de</p>

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>las zonas verdes y el diagnóstico del Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos -PMEPVU, su importancia en la calidad ambiental, la mitigación de la variabilidad climática y la salud física y mental de los ciudadanos. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No.16 de 2006.</p>	<p>llevar a cabo los lineamientos asociados al PME PVU serán desarrollados en los documentos del POT.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.</p>
	<p>En cuanto al tema de biodiversidad en el área urbana, se debe indicar que la alta representatividad de la flora se debe al inventario exhaustivo del PME PVU. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano No.16 de 2006.</p>	<p>COMPROMISO: Se hará explícito por parte del municipio en el documento de Formulación que el punto de partida de la determinación de la Estructura Ecológica Principal en el PME PVU.</p> <p>Esta solicitud no tiene que ver específicamente con el ordenamiento territorial.</p>
	<p>Se recomienda identificar una batería de incentivos a la conservación para la gestión de los predios privados que hacen parte de la EEP y su articulación con los demás componentes del ordenamiento territorial.</p>	<p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.</p> <p>La batería de incentivos está siendo desarrollada actualmente para el POT, y precisará el instrumento aplicable a los diferentes tipos de predios.</p> <p>COMPROMISO: Dicho documento será suministrado al Área Metropolitana del Valle de Aburrá para su conocimiento.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.</p>
	<p>El documento debe incluir los mapas de cada una de las áreas urbanas declaradas hasta la fecha, con la zonificación para su manejo. Este tema debe ir a concertación ya que el municipio debe cumplir con lo adoptado mediante las resoluciones por medio de las</p>	<p>Se ha incorporado la totalidad de las áreas protegidas en la Estructura Ecológica Principal del POT.</p> <p>No se considera pertinente incorporar en el POT el detalle de</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>cuales se realizó la declaratoria de las áreas protegidas urbanas. Esto se debe complementar con la Subdirección de Planificación Integral.</p>	<p>cada una de las áreas protegidas porque ellas cuentan con documentos técnicos de soporte y normatividad claramente definida.</p> <p>COMPROMISO: Se revisará que se hagan las referencias adecuadas a los instrumentos normativos que soportan las áreas protegidas.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.</p>
<p>Cinturón Verde del Valle de Aburrá. Metropolitano del Valle de Aburrá.</p>	<p>Se establece que los ámbitos del POT. Borde Rural y Borde Urbano, sean manejados a través del macroproyecto Cinturón Verde, lo cual podría coincidir parcialmente con lo establecido en el Ámbito de Contacto Urbano Rural del Cinturón Verde pero los resultados de este ejercicio de planeación, liderado por el Área Metropolitana, no son evidentes en cuanto tiene que ver con de definición de polígonos con modelos de ocupación diferenciados (ver taxonomía de borden en el CVMVA).</p> <p>La implementación del Cinturón Verde Metropolitano se entiende como una estrategia territorial que contribuye a la concreción de un sistema ecológico estructurante metropolitano como base natural prestadora de servicios ecosistémicos y como estrategia adaptativa a la situación de cambio climático.</p> <p>en la delimitación de estas "cuencas". En el ámbito municipal el cinturón se considera un área de intervención estratégica. En estas áreas se señala un ámbito creado con posterioridad al diagnóstico, definido por la conexión que</p>	<p>Comentario: En el POT hay coincidencia conceptual y similar delimitación a la del ámbito de Contacto Urbano-Rural planteada para el Cinturón Verde Metropolitano.</p> <p>COMPROMISO: Se incorporará en el Macro-proyecto de borde los lineamientos del Cinturón Verde Metropolitano.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p> <p>Comentario: Para el ámbito de conexión se tiene un trazado de las cuencas donde la quebrada La Santa Elena y La Iguañá.</p> <p>COMPROMISO: Se hará referencia a que estas cuencas como integrantes del cinturón verde metropolitano en los lineamientos de las áreas de intervención estratégica.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>posibilitan las quebradas Santa Elena y La Iguaá, asunto en el cual coinciden con uno de los ámbitos del Cinturón Verde Metropolitano del Valle de Aburrá. Es recomendable revisar la coincidencia</p> <p>Además establece que el Cinturón externo será suelo de protección, sin embargo cartográficamente no se evidencia esta clase de suelo por lo cual no es posible confirmar la inclusión del ámbito Sistema Ecológico Estructurante del CVMVA.</p>	<p>COMPROMISO: Se remitirá nuevamente el Shape de clasificación del suelo, en donde se incorporen los suelos de protección.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
<p>Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca del Río Aburrá-POMCA.</p>	<p>Incorporación del POMCA en los Términos establecidos en el Decreto 1640 del 2012 y la Ley 388 del 1997: Zonificación, Componente programático, gestión del riesgo. (Incorporación en el programa de ejecuciones ajustado -Decreto 879 de 1998)</p> <p>Incorporación en el Articulado del Ajuste del POMCA (Ley 388 de 1997), estudios Aguas Subterráneas Delimitación Zonas de Recarga y Planes de Manejo Ambiental (Ley 99 del 1993 y Decreto 1640 del 2012).</p>	<p>Se incorporará en el POT. Después de realizar una priorización que actualmente se está realizando el municipio de Medellín, se incorporarán al programa de ejecuciones del POT los proyectos más relevantes desde el ordenamiento territorial, tanto desde el POMCA como de las Microcuencas que cuentan con plan de manejo.</p> <p>PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.</p> <p>Se incorporarán las medidas que desde el estudio se plantean para ser incorporadas a la norma urbanística.</p> <p>El municipio de Medellín se compromete a revisar e integrar el estudio a la propuesta de POT definiendo las área de protección identificadas tanto en suelo urbano como rural; definiendo e implementando estrategias para la protección del recurso.</p> <p>El Área Metropolitana del Valle del Aburrá efectuara la entrega nuevamente de los estudios con sus</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		SHAPES.
		PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.
	Incorporación de las divisorias de las cuencas abastecedoras (Ley 1625 del 2013).	Se tienen incorporados en la Estructura Ecológica principal (cartografiada), recientemente se incorporaron otros dos sitios suministrados por EPM.
Todos los compromisos adquiridos en acá serán incorporados al POT, guardando coherencia entre los documentos técnicos de soporte y el articulado del POT.		

3.3.3 RÍO ABURRÁ – MEDELLÍN.

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Corredor Multimodal del Río Medellín	Incorporación del Corredor Multimodal el Río en los términos establecidos en el Acuerdo Metropolitano No. 015 del 2006, en los términos incorporados en el Acuerdo No. 046 del 2006.	Se analizará en conjunto con el grupo de movilidad del POT, y se procederá a incorporar en el proyecto de acuerdo el Corredor Multimodal, sin perder de vista que el corredor no es solamente para la movilidad, también se le asocian otra serie de servicios y equipamiento para la ciudad. PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.
Rondas hidricas y áreas aferentes	Homologar el término retiro a ronda. Ajustarse a las definiciones que para este efecto ha realizado la Ley (Ley 1450 del 2011)	COMPROMISO: El municipio indica que aclarará en el articulado que los retiros del POT 2006, serán lo que se incorporarán en esta revisión. Estos serán catalogados con la denominación de retiro. Una vez las autoridades ambientales competentes evalúen la metodología del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, los resultados correspondientes se les denominará ronda, según las definiciones establecidas en la Ley PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.
	Presentación de Mapa de Red Hidrica con sus rondas de los (ojos de sal, quebradas, quebradas intermitentes, humedales) Punto de Partida Mapa protocolizado Acuerdo No. 046 del 2006.	COMPROMISO: Se incorpora como mapa protocolizados de la Sistema Hidrográfico del Municipio del Acuerdo del 046 del 2006.

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		<p>PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.</p>
	<p>El Artículo 64. Criterios de manejo para las Áreas para la prevención de inundaciones y avenidas torrenciales. La intervención en estas áreas está dirigida a: La conservación de los patrones naturales de drenaje en la mayor medida compatible con las necesidades de la ocupación urbana, dándole prioridad a los procesos urbanos.</p> <p>No se incorporan lineamientos sobre intervenciones en los tramos de quebrada, los cuales deben propender porque estos permanezcan en estado natural (Acuerdo Metropolitano No. 015 del 2006).</p> <p>En lo casos donde sea necesario la intervención en corrientes naturales con obras hidráulicas, debe quedar en el articulado que éstas serán ejecutadas en los cauces naturales con el objeto de la mitigación del riesgo, en ningún caso se asumirá que es para aumentar el área aprovechable del lote o disminuir el retiro.</p>	<p>COMPROMISO: El municipio incorporará dentro del articulado los casos en los que se podría intervenir tramos de quebradas con obras hidráulicas. Teniendo en consideración las quebradas, en todo caso propendiendo por que permanezcan en estado natural.</p> <p>Se incorporará en el Articulado explícitamente que no se disminuirá el retiro con obras hidráulicas.</p> <p>El municipio considera que para obras de utilidad pública descritas en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, podrán ser realizadas intervenciones sobre quebradas, dejando la claridad de que en ningún caso implicará la disminución de retiros (o ronda) y deberán realizar la respectiva solicitud ante la autoridad ambiental competente.</p>
		<p>PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.</p>
	<p>Cualquier modificación a los suelos de protección, como las rondas hídricas asociadas a corrientes deberán surtir el proceso en los términos de Ley (388 del 1997, 4002 del 2004, Ley 902 de 2004). Por ejemplo trasvases, eliminación de corrientes naturales, incorporación a la red de alcantarillado, protocolo red hídrica.</p> <p>Tener en cuenta el informe elaborado de manera conjunta por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Corantioquia con radicado del AMVA 10505 – 05193 del 21 de noviembre del 2013, y la Comunicación de la Contraloría General de la Nación del 01 abril del 2013 no. 2013EE0022170</p> <p>Conforme a lo establecido en la normatividad, incluyendo el Decreto Ley 2811 de 1974 Art. 83 Literal d), Decreto 1449 de 1977 Art. 3, Decreto 1541 de 1978 Art. 11, Ley 1450 de 2011 PND 2010 – 2014 ART. 206</p>	<p>COMPROMISO: Se incorporará en el documento de acuerdo haciendo. Una vez las autoridades ambientales competentes delimiten las rondas según la metodología del Ministerio se incorporará al POT mediante una revisión de excepcional.</p> <p>Se eliminan artículo 18 (trasvases), 155 (quebradas sin flujo, base),</p> <p>El concepto de protocolo de red hídrica será reemplazado en el Articulado por la construcción de la metodología para la actualización de la red hídrica conforme a todos los requerimientos legales</p> <p>La modificación de la red hídrica se realizará con base en una revisión excepcional del POT, en corto plazo en coordinación con las autoridades</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		ambientales. PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.
	Resultados estudios microcuencas (decreto 1640 del 2012). No se hace relación al respecto de los resultados de los retiros (ahora rondas hídricas) delimitados en los estudios del Plan de Ordenación y Manejo de microcuencas, teniendo en cuenta que estos retiros se estiman según la metodología POMCA, este último estando adoptado por la Comisión Conjunta por el Acuerdo No. 02 del 2007, Estos resultados son vinculantes en los estudios de los planes de ordenación y manejo de microcuencas en los cuales se delimitan los retiros según la metodología POMCA (Actualmente en régimen de transición, según el Decreto 1640 del 2012), así como en el Acuerdo Metropolitano No. 15 del 2006.	Se revisará por parte del municipio en la memoria justificativa que efectivamente se hubiesen incorporado los estudios de microcuencas en el tema del análisis de la amenaza por inundación y avenida torrencial: Iguaná, Quintana, La Presidenta, La Malpaso, La Bermejala, La Rosa, La Doña María, La Guayabala, Santa Elena, La Madera, La Picacha, La Volcana, Piedras Blancas. El municipio sustentará en sus documentos técnicos de soporte la incorporación de retiros y los resultados de la estimación de los retiros según la metodología POMCA.
		PLAZO: Antes de la Radicación al Concejo Municipal.
	Incorporación de las zonas de retiro asociadas a los humedales y otros cuerpos de aguas	COMPROMISO: El municipio indica que ajustó y se tienen en cuenta la incorporación de las zonas de retiro a humedales y se complementó la base de datos con la localización correspondiente.

3.3.4 EL SISTEMA DE MOVILIDAD ASOCIADO AL CORREDOR MULTIMODAL DEL RÍO, EL SISTEMA METRO CON LOS SISTEMAS COMPLEMENTARIOS METROPLÚS, METROCABLE Y LOS DEMAS SISTEMAS VIALES:

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Corredor multimodal del río	El Área Metropolitana explicó el texto incluido en el último informe de revisión enviado al municipio y que dice: <i>"• El corredor multimodal del río, es un hecho de importancia tal que obliga a su individualización y tratamiento particular"</i>	Se llegó al acuerdo que el municipio de Medellín incluirá dentro del capítulo de Movilidad de los documentos de formulación y proyecto de Acuerdo, el título Corredor Multimodal de transporte, en donde especificará que es el conformado por Vía férrea, Vía

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p><i>para todos los Planes de Ordenamiento territorial de todos los municipios del Valle de Aburrá; en los documentos actuales se trata pero en forma aislada lo cual no le da la importancia necesaria permitiendo dejar desprotegidos aspectos como los son su configuración vial estricta o el desarrollo de su modalidad férrea."</i></p> <p>El municipio explicó que este hecho metropolitano se maneja en el área estratégica de intervención Río, donde se le da el tratamiento particular solicitado.</p> <p>En la reunión se dejó claridad además de que El parque de Río es un Hecho metropolitano y deberá garantizar lo expresado en las directrices metropolitanas, como también su concertación con la entidad Area Metropolitana del Valle de Aburra.</p>	<p>Travesía – (VT), Vía Arteria – (VA), Vía de Servicio –(VS), e Intercambios viales perpendiculares al río, especificando además que se garantizará la capacidad vial definida en el Plan Maestro Metropolitano de Movilidad (Para cada sentido, Norte Sur y Sur-Norte, una VT y una VA cada una de 3 carriles).</p> <p>Igualmente el municipio de Medellín modificara los planos o mapas de jerarquización vial incluyendo la jerarquía Vía Arteria junto a lo marcado hoy como Vía Autopista Urbana (VT).</p> <p>De manera similar y dada la posible intervención a futuro bajo el proyecto Parque del Río, el municipio de Medellín especificará en los documentos técnicos de soporte que se garantizará la reserva de las fajas que permitan el desarrollo del proyecto Sistema Férreo Multipropósito, garantizando la factibilidad técnica entregada por las fajas actuales, explicando que su funcionamiento será a nivel o de manera soterrada, dependiendo de las necesidades de conectividad de los espacios urbanos y naturales que el proyecto Parque del Río considere necesarios. Dadas las características nacionales del corredor férreo actual y las posibles modificaciones que realice el proyecto Parque del Río, el municipio de Medellín gestionará ante la nación los permisos que permitan o avalen la transformación o traslado del corredor férreo nacional en su paso por el municipio de Medellín hacia el corredor o faja que se destine para el</p>





PURA VIDA

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		sistema férreo multipropósito. PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Corredores de Transporte.	El Area Metropolitana explicó el texto incluido en el último informe de revisión enviado al municipio y que dice: <i>"• La versión actual de los documentos incluye en algunos apartados importantes, la unificación bajo el concepto corredores de transporte de pasajeros de los conceptos transporte masivo y Transporte Público de Medellín -TPM; este proceder sería correcto si a la vez se identificaran para ellos las troncales, pretroncales y sistemas alimentadores o integrados, pero al no tenerlo se pueden generar otras dificultades."</i>	Al respecto se llegó al acuerdo que el municipio de Medellín modificará en todos los aspectos del documento el título "Corredores de transporte" por "Futuros corredores de Transporte Masivo" PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Equipamientos de transporte	El Area Metropolitana detalló las dificultades que hoy en día tiene con la factibilización de los depósitos de buses y de allí la necesidad de una mayor especificación en su localización. El municipio de Medellín explicó que conocía sobre la dificultad de del tema y que por ende por medio de diversas herramientas descritas en los capítulos Equipamientos e instrumentos de gestión había dejado las bases para que dichos depósitos pudieran concretarse a futuro.	Se concertó que en el capítulo de movilidad, el municipio de Medellín, incluirá las definiciones para Depósito y/o centro logístico de transporte y además especificará de manera explícita los capítulos donde define las herramientas para su concreción la cual debe ser precisa para garantizar su viabilidad. PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Indicadores de Movilidad	El Area Metropolitana explicó el texto incluido en el último informe de revisión enviado al municipio y que dice: <i>"• Existen INDICADORES META DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD; sin embargo no hay claridad en la definición de dichas metas y con ello especificidad sobre su relación o complementación con lo</i>	El municipio de Medellín explicó las razones para que dichas cifras aún continúen en calculo y se comprometió al 30 de abril de 2014 a presentar los documentos de sustentación solicitados por el Area Metropolitana del Valle de Aburra. PLAZO: 30 de abril de 2014



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>enunciado en el plan.”</p> <p>“• Aún existen varias cifras marcadas como en revisión o recálculo: “Nota: Los valores de incluidos como “Indicador Meta de Largo Plazo” se encuentran en este momento en un proceso de recálculo en dos aspectos: por una nueva subdivisión territorial denominada Macroproyecto la cual tiene un ámbito geográfico que puede diferir de la división dada de Ámbito y Subámbito; al mismo tiempo el valor dado se recalculara teniendo presente los proyectos viales, peatonales, de ciclorrutas y de troncales de transporte de pasajeros que se plantean en el documento de formulación”, se considera que en estas cifras se basan decisiones o lineamientos que configuran los aspectos de movilidad del plan y no es preciso toda vez que incluso en la clasificación de los componentes del sistema aparecen varios ítems “En revisión”.”</p> <p>“El municipio deberá sustentar en los documentos técnicos de soporte los valores definidos como metas para los indicadores del componente de movilidad. Adicionalmente deberá indicarse con claridad la complementariedad entre dichas metas y las acciones, programas y proyectos definidos en el Plan de Ordenamiento Territorial.”</p>	
<p>Prioridades de Intervención y Programa de ejecución.</p>	<p>El Area Metropolitana explicó el texto incluido en el último informe de revisión enviado al municipio y que dice:</p> <p>“• Aunque los documentos actuales incluyen un programa de ejecución, este sólo define proyectos particulares del plan para los corregimientos, y para la zona urbana se limita a transcribir los estipulados por el Plan Maestro Metropolitano de</p>	<p>El municipio de Medellín explicó que actualmente ya tiene el programa de ejecución según las solicitudes del Area y se comprometió a incluirlo dentro de los documentos técnicos de soporte.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p><i>Movilidad – Acuerdo 42 de 2007, incluso sin definir fechas o escenarios de tiempo para su ejecución.</i></p> <p><i>“En las prioridades de intervención se define que debe realizarse un plan municipal de movilidad y un plan vial, pero no son definidos los tiempos de realización de los mismos ni se encuentran en programa de ejecución del Plan.”</i></p>	
Corredores verdes	<p>El Area Metropolitana explicó el texto incluido en el último informe de revisión enviado al municipio y que dice:</p> <p><i>“El cruce entre aspectos ambientales y de movilidad, específicamente en cuanto a las zonas verdes o con alguna importancia ambiental ubicadas o identificadas directamente sobre corredores viales, se enuncian pero su manejo no es conciso.”</i></p> <p>El municipio de Medellín explicó que este aspecto ya había sido corregido en el último documento, y que además dichas zonas están incluidas en la Estructura Ecológica Complementaria y mapeados de forma particular, dando criterios claros de manejo.</p>	<p>El municipio de Medellín se comprometió a anejar de manera concisa, en los documentos técnicos de soporte, los conceptos de corredor verde y corredor biótico de conectividad ecológica sobre corredor vial.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
Transporte no motorizado	<p>Para el tema de transporte no motorizado el Area Metropolitana realizó las siguientes solicitudes para su inclusión o corrección en los documentos técnicos de soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Unificar el concepto de ciclorrutas; que no aparezcan ciclocarriles. - Se deberá identificar únicamente el título “ Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta del Valle de Aburrá” - Los biciparqueaderos se deberán ajustar a la norma complementaria del manual del espacio público. - Las estaciones del sistema de 	<p>Los planeamientos del Area fueron aceptados en su totalidad por el municipio de Medellín quien se comprometió a incluirlos en los documentos técnicos de soporte.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	bicicleta pública se deberán ubicar como parte de los equipamientos de transporte.	
Proyecto de Acuerdo	El texto o información incluida en el documento "proyecto de Acuerdo" es demasiado sucinto y no incluye o retoma información importante del documento de Formulación.	El municipio de Medellín se compromete a incluir o complementar el documento "Proyecto de Acuerdo" con los temas fundamentales definidos en el documento de Formulación, tales como: Corredor Multimodal del Río, Corredores de Transporte, Transporte no motorizado, entre otros. Los temas o aspectos de la Formulación no incluidos o no tratados de manera intensiva en el Proyecto de Acuerdo, serán identificados por el municipio de Medellín en este último y el texto remitirá de manera explícita a la Formulación o documentos Anexos. PLAZO: Antes de radicar al Concejo Municipal.

3.3.5 SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Acueducto y Alcantarillado: Perímetro de servicios públicos sanitarios (Punto 4.5.1.)	No se define el perímetro sanitario. Se discutió la pertinencia de la incorporación del perímetro de servicios en el documento POT.	Se incorporará la cartografía con la georeferenciación del perímetro sanitario. Se incluirá el perímetro urbano del municipio de Medellín, donde se incluye la cabecera del corregimiento de San Cristóbal y Altavista, y el perímetro urbano de San Antonio de Prado. PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Diagnóstico de los equipamientos de	No se presentan la cartografía de los equipamientos para la prestación de los	La cartografía será un documento anexo de soporte del POT.





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Acueducto y Alcantarillado (Punto 4.5.2.)	servicios públicos.	Se incluirán embalses, plantas de potabilización, tanques de almacenamiento, las planta de tratamiento de aguas residuales de San Fernando y la futura Planta de Bello.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Alcantarillado: Alcantarillados no convencionales (Ver numeral anterior)	No incorpora los proyectos de EPM en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.	<p>Los servicios no convencionales estarán ligados a los Planes de Mejoramiento Integral y Barrial y en reasentamiento de poblaciones, direccionando la prestación de los sistemas no convencionales.</p> <p>Inicialmente será implementado en polígonos de mejoramiento y consolidación nivel 3.</p> <p>Se incluirá la directriz de los planes PSMV en el POT ligado a los planes de intervención y se incorporara en el programa de ejecución del POT.</p> <p>La responsabilidad del Plan es del municipio, su ejecución física puede ser por el municipio, prestador del servicio, privados, mixtos o autoprestación.</p> <p>Los planes de mejoramiento barrial son complementarios al POT.</p>
		<p>PLAZO: La incorporación del PSMV como directriz será La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p> <p>El Plan de Mejoramiento Barrial se referenciará en el documento POT antes de radicar en el Concejo</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		<p>Municipal.</p> <p>Su ejecución será en el corto y mediano plazo del POT, con relación al saneamiento.</p>
<p>Acueducto y Alcantarillado: Cobertura de servicios (Punto 4.5.4.)</p>		<p>Para los Planes de Mejoramiento Integral y Barrial, se presentará planos donde se elabora el diagnóstico de las zonas sin cobertura de acueducto y alcantarillado prestado por EPM, inicialmente sin la rigurosidad estadística.</p> <p>Como información oficial para el POT en cuanto a cobertura de servicios públicos se asume la reportada en el SUI para el periodo del año 2012.</p> <p>Incluir en el articulado que en aquellas áreas que presentan servicio de acueducto por EPM y que no tenga el servicio de alcantarillado se le dará solución a este último servicio en el corto y mediano plazo por parte del municipio, dentro de los programas y acciones urbanísticas que se establecerán para el efecto y coordinado por el prestador del servicio público.</p>
		<p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.</p> <p>El plazo de ejecución de la solución en saneamiento se dará en el corto y mediano plazo.</p>
<p>Corregimientos y áreas incorporadas en suelo urbano</p>	<p>El POT no define la prestación de servicios públicos en las nuevas áreas incorporadas al suelo urbano.</p>	<p>Entregar plano concertado con EPM donde se presente el perímetro sanitario.</p> <p>Entregar un certificado de EPM y otros prestadores al Municipio con el compromiso para la dotación de los</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		servicios públicos en los suelos de expansión y en las zonas a incorporarse al suelo urbano. PLAZO: Ambos documentos serán entregados. La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal.

3.3.6 RED DE EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. SISTEMAS ASOCIADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PGIRS, ESTACIONES DE TRANSFERENCIA, RELLENOS SANITARIOS, CENTROS DE ACOPIO Y EQUIPAMIENTOS ASOCIADOS. TRANSPORTE A TRAVÉS DE LÍNEA FÉRREA Y SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL:

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
General	Se deben localizar cartográficamente, en los documentos técnicos y en el Proyecto de Acuerdo y señalar las características de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos. (Derterminahte)	El municipio entregara plano con los equipamientos localizados dentro de su jurisdicción. Se identificarán los equipamientos que estén localizados fuera de la jurisdicción.
		Plazo: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	En el documento de Formulación y en el Artículo 157° del Proyecto de Acuerdo, de las prioridades de intervención para el sistema de servicios públicos domiciliarios, el municipio de Medellín deberá incluir para su implementación el PGIRS Regional y el PGIRS Municipal. (Determinante)	Será incluido en el documento.
		Plazo: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	Reemplazar la alusión realizada al Decreto No. 1713 de 2002, ya que este se encuentra derogado, por el Decreto No. 2981 de 2013. (Determinante)	Se realizara la modificación.
		Plazo: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	En el diagnóstico del servicio de aseo, evaluar los avances de los PGIRS, tanto regional como municipal, para implementar los resultados en el Plan de Ordenamiento Territorial.	El municipio no se acoge a esta recomendación.
	En el documento de Diagnostico, numeral 2.3.3.1.3. Marco de Política Pública a nivel Nacional, en la identificación de las políticas en materia de la prestación de servicio de aseo determinadas sectorialmente y su incidencia en aspectos que se relacionen con el ordenamiento territorial y el sistema de equipamientos, el municipio debe identificar toda la normatividad vigente para aplicarla en el Plan de Ordenamiento Territorial.	El municipio no se acoge a esta recomendación, sin embargo se acogerá al cumplimiento de la normatividad.
	El municipio deberá revisar la redacción del numeral 7.5.5. "Prioridades de Intervención. 7.5.5.1. Planes. 7.5.5.1.1. Servicios Públicos Domiciliarios. Aseo Urbano" del documento de Formulación, ya que difiere del Artículo 157° del Proyecto de Acuerdo que le corresponde.	El municipio se acoge a esta recomendación.
	El municipio deberá revisar el párrafo "En los planos temáticos "Servicios Públicos" se identifican las áreas potenciales definidas por el PGIRS Regional para la localización de las zonas de servicios ambientales a que hace referencia el presente Artículo", mencionado en el numeral 7.3.4.3.1. Equipamientos para la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios del documento de Formulación y en el Artículo 123°, ya que estos planos no hacen parte de los documentos	El municipio se acoge a esta recomendación.





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>Los planos del Atlas anexo al POT deben contener la localización precisa de los sitios propuestos para la localización de los equipamientos para la prestación del servicio público de aseo, así mismo, el plano <i>Equipamientos_Aseo_full</i>, sólo contiene las bases de operaciones de Empresas Varias y la localización de 11 centros de acopio, no se adjuntó a los documentos, y además no se encuentra relacionado en ninguno de los párrafos de los documentos de soporte.</p>	<p>El municipio tomara en cuenta esta recomendación, para entregar el plano cartográfico con los equipamientos del servicio de aseo</p>
	<p>Revisar el párrafo <i>“Las disposiciones relativas a la localización, manejo y operación de rellenos sanitarios de contingencias, y plantas de tratamiento de basuras se definen en el Componente Rural, De los constitutivos artificiales, De los servicios públicos”</i>, mencionado en el numeral 7.3.4.3.1. Equipamientos para la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios del documento de Formulación y en el Artículo 123° del Proyecto de Acuerdo, para la ubicación de escombreras y para las disposiciones relativas a los rellenos sanitarios de contingencias y plantas de tratamiento de basuras, pues dentro de los documentos que conforman el proyecto de POT, ya que no existe el componente referido. Es de aclarar que toda la cartografía deberá tener estricta concordancia con lo definido en los documentos técnicos de soporte y en la Propuesta de Acuerdo.</p>	<p>El municipio se acoge a esta recomendación.</p>
		<p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
	<p>Revisar la abreviatura <i>“h”</i> cuando se refieren a unidades de área, en varios apartes del numeral 7.5.4.1. Criterios de manejo de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico del documento de Formulación del Artículo 154° del Proyecto</p>	<p>El municipio se acoge a esta recomendación.</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	de Acuerdo, de los criterios de manejo de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico.	
Compensaciones	Incluir en su propuesta de plan, el diseño de los instrumentos de compensación a poblaciones afectadas y a regiones que presten servicios ambientales, incluyendo la zona rural, pues al ser un objetivo debe tener metas de cumplimiento, programas, proyectos y fuentes de financiación para su cumplimiento. (Determinante)	El municipio se acoge a las de Ley y posteriormente en la medida de su pertinencia concertara con los entes regionales otras acción derivadas de esas compensaciones a que dé lugar.
	En la identificación de sitios que cumplen funciones ecológicas equilibrantes en el documento del Diagnóstico, se deben tener en cuenta también aquellas áreas afectadas por el tránsito de los vehículos recolectores en su paso hasta los sitios de disposición final, tales como San Antonio de Prado y Barbosa.	El municipio no se acoge a esta recomendación Las acciones correspondientes a los sectores de Barbosa y San Antonio de Prado serán atendidos a través del PGIRS.
Almacenamiento en edificaciones	Incorporar en su propuesta las normas que posibiliten el cumplimiento de su construcción. (Determinante)	El municipio se acoge, estas normas serán acogidas en norma específica.
	Dado que en el documento de Diagnóstico se identificó una problemática referida a los residuos generados en la prestación de servicios sociales a los habitantes de calle, se recomienda proponer estrategias para el manejo de los residuos sólidos generados en las actividades de asistencia prestada a dicha población tanto en áreas públicas como en establecimientos cerrados.	El municipio no se acoge a esta recomendación. Este tema será analizado en la actualización del PGIRS
Almacenamiento y recolección en zonas de difícil acceso	Garantizar la prestación del servicio de aseo a los asentamientos informales que serán incluidos en el área urbana, que no se encuentren localizados en zonas de riesgo identificadas. (Determinante)	Se incluirán en el plan de mejoramiento barrial los cuales quedaran incluidos dentro del plan de ejecución. En el momento de la formulación de los Planes Barriales, el municipio informará a la Autoridad Ambiental las estrategias a implementar para garantizar la prestación del servicio, indicando además cuales área quedarán con cobertura y cuáles no.





PARA VIDA

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		<p>Se generará un plan para cada uno de los polígonos integrados al suelo urbano, para asegurar la cobertura.</p> <p>Además será incluido en la actualización del PGIRS.</p> <p>En el componente del POT donde se desarrollan los Planes de Mejoramiento Barrial Barriales, deberá quedar incorporado que se establecerán las condiciones que se requieren para garantizar la prestación del servicio de aseo.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
	<p>Incorporar normas para la construcción y adecuación de centros de separación y almacenamiento transitorio de los residuos sólidos reciclables en barrios y comunas que se encuentran alejados de los sitios de comercialización o tienen difícil acceso. (Determinante)</p>	<p>Se incluirán en el plan de mejoramiento barrial los cuales quedaran incluidos dentro del plan de ejecución.</p> <p>Se generara un plan para cada uno de los polígonos integrados al suelo urbano, para asegurar la cobertura.</p> <p>Se incluirá en Norma Especifica.</p> <p>En el componente del POT donde se desarrollan los Planes de Mejoramiento Barrial, deberá quedar incorporada la obligatoriedad de incluir los lineamientos para la construcción y adecuación de centros de separación y almacenamiento transitorio de los residuos</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
	<p>Establecer las directrices para la localización de sitios de almacenamiento colectivo localización y construcción en el</p>	<p>Se incluirán en el plan de mejoramiento barrial.</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	POT. (Determinante)	Se incluirá en Norma Especifica. En el componente del POT donde se desarrollan los Planes de Mejoramiento Barrial, deberá quedar incorporada la obligatoriedad de incluir las directrices para la localización de sitios de almacenamiento colectivo
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Incluir el listado de los sitios de difícil acceso en el documento de Diagnóstico, dando claridad a las figuras presentadas para este tema, además que se complemente con información de cómo se ha resuelto este conflicto en zonas similares, y que en los dar las propuestas y lineamientos para la solución de esta problemática en los documentos de Formulación y de Proyecto de Acuerdo, en el cual ni siquiera se menciona.	El municipio se acoge a esta recomendación.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Se aconseja retomar las recomendaciones dadas en el documento de Diagnóstico, en cuanto a establecer las vías habilitadas para que el vehículo recolector realice la actividad propia del aseo.	Se incluirá en la actualización del PGIRS.
Almacenamiento en espacio público	Establecer directrices sobre amoblamiento urbano y la obligación de contar con dotación necesaria y suficiente de recipientes para la separación en la fuente de los residuos sólidos generados en áreas públicas. (Determinantes)	Estas directrices se establecerán en el Plan integral de espacio Publico como instrumento complementario. En el componente del POT donde se desarrolla el Plan integral de espacio Público, deberá quedar incorporada la obligatoriedad de incluir la dotación necesaria y suficiente de recipientes para la separación en la fuente de los residuos sólidos generados en áreas públicas



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		Plazo: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Transporte férreo de residuos sólidos	El transporte férreo es considerado como uno de los elementos estructurantes en el Artículo 26° del Acuerdo Metropolitano No. 15 de 2006, y corresponde al proyecto 3 del PGIRS Regional, además es considerado como una alternativa a evaluar en el proyecto 3 del PGIRS Municipal, que cuenta con estudios por lo que el municipio deberá replantear la prioridad de ejecución de este proyecto y no postergarlo para el escenario próximo al año 2030 como aparece en el documento de Formulación o excluirlo como en el documento del Proyecto de Acuerdo.	El municipio se acoge siempre y cuando se defina la vía férrea por las entidades correspondientes.
Estaciones de transferencia	Definir las posibles áreas para la localización y establecer las directrices para la construcción y operación de estaciones de transferencia. (Determinante)	El municipio identificara las áreas potenciales para la localización de este equipamiento tanto en el articulado como en planos.
		Plazo: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Se recomienda revisar el numeral F.3.7 del Título F Sistemas de aseo urbano del RAS 2000, que se refiere a las estaciones de transferencia.	El municipio retomara esta recomendación.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Recuperación y aprovechamiento de material inorgánico	Localizar y señalar las características de la infraestructura para el tratamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos. (Determinante)	Los sitios de recuperación y manejo de material inorgánico, se proponen en los ámbitos Rio y en los rellenos sanitarios. Dentro de los usos del suelo se establecerán las zonas que cumplan los criterios y directrices urbanísticas y ambientales que deben cumplir este tipo de actividades.
		PLAZO: La incorporación deberá ser



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Se recomienda retomar las recomendaciones ya dadas en el documento Diagnóstico.	No aplican
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Se debe dar claridad si el centro de acopio del sistema de neumáticos referenciado en el documento de Formulación y en el Artículo 101° del Proyecto de Acuerdo, es el mismo que el sistema neumático de residuos de los Artículos 154° y 158° del Proyecto de Acuerdo. Además anexar los documentos de soporte que contengan toda la información técnica, ambiental y financiera de este proyecto.	Este tema desaparece del POT
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Aclarar en los documentos técnicos de soporte y en la propuesta de Acuerdo, para qué tipo de residuos es la planta de aprovechamiento y de qué proyecto o necesidad de los PGIRS se desprende este equipamiento.	Este asunto desaparece del POT, será un tema de análisis en la actualización del PGIRS.
	El municipio deberá revisar la factibilidad del Plan Parcial Moravia, en relación con el equipamiento productivo <i>Puro Campo</i> , ya que existe un estudio de factibilidad del Parque Industrial de Reciclaje, dado que en el documento de Diagnóstico se plantea como una alternativa como centro de acopio.	Esto tema desaparece del POT.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	El municipio debe ser más específico y plasmar esta especificidad en los documentos técnicos de soporte de la propuesta en lo referido a los	En los macroproyectos se establecerán los protocolos y las exigencias para la ejecución de estos proyectos.



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	requerimientos constructivos de los equipamientos relacionados con el servicio de aseo, pues la información entregada en el documento de Formulación difiere de la del documento del Proyecto de Acuerdo, hay confusión de conceptos, entre requisitos y beneficios, los requisitos de diferentes equipamientos son los mismos, por lo que no se ve la diferencia entre ellos, además deben entregar la documentación que soporte la localización de algunos de ellos en bajos de puentes o soterrados en glorietas o parques, dado las condiciones técnicas de estos equipamientos y a los costos.	Complementario con las directrices del RAS para efectos de la gestión de residuos sólidos se incluirán las normas urbanísticas y ambientales con los diferentes aspectos que implique la adecuada localización, construcción y funcionamiento.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Recuperación y aprovechamiento de material orgánico	Proponer sitios para realizar la actividad de transformación del material orgánico, incluyendo los ecoparques, y dar los lineamientos para su construcción y operación. (Determinante)	Se eliminara del POT que la recuperación de orgánicos se realice en ecoparques Dentro de los usos del suelo se establecerán las zonas que cumplan los criterios y directrices urbanísticas y ambientales que deben cumplir este tipo de actividades. Se especificara que las directrices se establecerán para entidades públicas y privadas.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Se recomienda evaluar los sitios de transformación de residuos orgánicos de iniciativa privada, además retomar las recomendaciones ya dadas en el documento Diagnóstico.	No se realizará.
Rellenos sanitarios	Definir posibles sitios para la ubicación de lotes para el funcionamiento de un relleno sanitario y establecer las directrices para su localización y funcionamiento	El municipio solo tendrá en cuenta el relleno sanitario de La Pradera, considerando que tiene posibilidades de ampliación. Además del sitio de



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>(Determinante).</p> <p>Si bien es claro para el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que en la actualidad existen dos sitios de disposición final de residuos a los cuales se llevan los residuos generados en el municipio, en ambos sitios se presentan conflictos que ponen en riesgo su operación.</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo a la información contenida en el POT, la vida útil de Pradera es hasta el 2027.</p>	<p>disposición final de Guacal.</p> <p>Presentar la certificación de la vida útil de los rellenos, donde quede claro que, durante la vigencia del POT en revisión se tienen resulta la disposición final</p>
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Se recomienda retomar las recomendaciones ya dadas en el documento Diagnóstico.	
Relleno sanitario de contingencia	Proponer sitios posibles y dar directrices para la localización y funcionamiento del relleno sanitario de contingencia. (Determinante)	<p>Los sitios potenciales para dar solución a las contingencias en los rellenos sanitarios se citaran en el articulado, lo que no descarta otros posibles sitios.</p> <p>Para la localización y funcionamiento se establecen los protocolos de ley.</p>
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Aunque el documento de Formulación identifica varios lotes para la construcción de rellenos de contingencias, en el documento del Proyecto de Acuerdo no se observa esta información, ni se plantean las directrices para su construcción y operación.	Queda plasmado en el punto anterior.
Escombreras	Proponer sitios posibles para la localización, además incorporar normas para la definición de estos sitios. (Determinante).	<p>Presentar la certificación de los sitios actualmente en operación.</p> <p>Incluir en el articulado y en la cartografía los sitios que actualmente</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	Adicionalmente el municipio deberá identificar nuevas áreas que sean aptas para este uso y en caso de que no se cuenten con áreas disponibles, el municipio deberá gestionar en otros municipios la disposición final de los escombros. En la actualidad gran parte de los escombros que son generados en el municipio son llevados a Barbosa y Bello.	están en operación e identificar nuevas áreas que sean aptas para este uso, en un plazo de 12 meses.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	El municipio deberá efectuar los complementos necesarios al Componente Rural, De los constitutivos artificiales, De los servicios públicos.	Desaparece del POT.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Escombreras de contingencias	Selección de posibles sitios para la disposición de escombros para situaciones de emergencia. (Determinante)	Los sitios potenciales para dar solución a las contingencias en escombreras se citaran en el articulado. Para la localización y funcionamiento se establecen los protocolos ambientales.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Aprovechamiento de escombros	Proponer sitios para la implementación y generar las directrices para la selección de sitios y operación del sistema recuperación y aprovechamiento de escombros. (Determinante)	Se planteara en el PGIRS.
Tratamiento y aprovechamiento de residuos peligrosos	Identificar y localizar las áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos y determinar las directrices para la selección de sitios y operación de estos equipamientos o de otros de origen	El municipio debe definir dentro de los usos del suelo, en que polígonos será posible establecer sistemas de tratamiento y aprovechamiento de residuos peligrosos y las directrices ambientales para su operación.

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	privado. (Determinante)	
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	El Diagnóstico debe contener indicadores de generación de residuos peligrosos, además, se debe profundizar en el tema. No basta con hacer mención de la normatividad en el documento de Diagnostico.	No se acogen a esta recomendación, será considerada en el PGIRS.
Disposición de residuos peligrosos	Identificar los posibles sitios para la ubicación de sitios para la disposición de residuos peligrosos y definir los criterios para la localización, funcionamiento y operación. (Determinante)	El municipio debe definir dentro de los usos del suelo, en que polígonos será posible establecer sitios de disposición final de residuos peligrosos y las directrices ambientales para su operación.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	El municipio deberá diagnosticar los sitios de disposición de residuos peligrosos con las que cuenta. Así como, revisar los estudios realizados por los PGIRS e implementar sus resultados, destinando sitios opcionales para la ubicación de todos los equipamientos requeridos, verificando que su localización este acorde con los usos del suelos propuestos en el POT.	Se nombraran los sitios de disposición de residuos peligrosos con los que cuenta el municipio.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Suelo urbano - corregimientos	Establecer las directrices para la localización y construcción de sitios de almacenamiento colectivo de residuos sólidos ordinarios en zonas suburbanas, rurales y centros poblados	Se complementaran en los planes especiales corregimentales los cuales quedaran incluidos dentro del plan de ejecución. Se incluirá en Norma Especifica, las directrices para la localización y construcción de sitios de almacenamiento colectivo de residuos. Se incorporaran en la actualización del



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		PGIRS.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Considerando que la mayoría de equipamientos serán localizados en suelo rural dado la escases de suelo urbano para ello, definir los posibles sitios para cada uno de los equipamientos requeridos y dar las directrices para su localización, construcción y funcionamiento. Lo anterior concertado con la autoridad competente.	No aplica.

3.3.7 PATRIMONIO CULTURAL BIENES INMUEBLES DE INTERÉS ARQUITECTÓNICO, ARQUEOLÓGICO E HISTÓRICO:

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Acuerdo 23 de 2009.	El municipio de Medellín deberá revisar la conveniencia de derogar en su totalidad el Acuerdo 23 de 2009.	Se plantea una expresa preocupación e inquietud del AMVA por la organización y estructura administrativa para el manejo y gestión del patrimonio de una ciudad como Medellín, pues no se visualiza en el actual proyecto de revisión y ajuste del POT.
		COMPROMISO: El municipio de Medellín, visibilizará en el POT, el soporte administrativo o modelo de gestión para el patrimonio, en coherencia con el Plan Especial de Protección Patrimonial, mediante la creación de una agencia de paisaje urbano y patrimonio construido de Medellín. El Acuerdo 23 mantendrá vigentes los artículos en donde se contienen las normas de superior jerarquía.

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		<p>Se desarrollarán instrumentos y otras tareas que el Acuerdo 23 planteaba, pero estos estarán en el desarrollo en general desde los factores normativos del POT - tratamientos, aprovechamientos, instrumentos, usos-.</p> <p>El Municipio incorporará el sustento técnico jurídico para especificar los artículos que se derogan del Acuerdo 23 de 2009</p>
		<p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>

3.3.8 LA VIVIENDA EN TORNO A LA NECESIDAD DE UNA POLÍTICA HABITACIONAL DE CARÁCTER METROPOLITANO:

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Incorporación del PEHMED al Plan de Ordenamiento Territorial	Se recomienda ajustar el Proyecto de acuerdo e incluir dentro del Sistema Habitacional, las líneas estratégicas, el propósito estratégico, los programas y proyectos, como también que se vea reflejado en el plan de inversiones.	<p>El PEHMED será incorporado en el componente estructural del POT.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>

3.3.9 CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Calidad del Aire	En concordancia con el artículo 20° del decreto 948 de 1995, están prohibidas las actividades que generan olores ofensivos en	Se establecerán protocolos ambientales para la disminución de la contaminación atmosférica. Se





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>zonas residenciales.</p> <p>En concordancia con el artículo 69° de la resolución 909 de 2008, toda actividad que realice descargas contaminantes a la atmósfera debe contar con un ducto o chimenea cuya altura y ubicación favorezca la dispersión de éstos al aire, cumpliendo con los estándares de emisión que le son aplicables.</p> <p>Se deben incorporar artículos asociados a la motivación hacia la autogestión a través de prácticas de producción más limpia, en concordancia con el plan de Descontaminación del Aire del Valle de Aburrá, Acuerdo N°08 de 2011.</p>	<p>aclara la pertinencia e importancia que los protocolos estén tanto en el Documento Técnico de Soporte, como en el Acuerdo.</p> <p>El Area Metropolitana del Valle de Aburrá hizo entrega al Municipio de la Resolución 1541 de 2013, relativa a Olores Ofensivos.</p> <p>COMPROMISO: El municipio de Medellín, incorporará la adopción de protocolos ambientales que incluyan entre otros los artículos pertinentes al tema del Decreto N°948 de 1995 y la resolución N°909 de 2008.</p> <p>El municipio de Medellín, incorporará la adopción de la Resolución Nacional N°. 1541 de noviembre de 2013, relacionada con la obligatoriedad a los generadores de realizar un Plan de Reducción al Impacto por Olores Ofensivos.</p> <p>Los protocolos, serán revisados con el Area Metropolitana del valle de Aburrá, previa radicación ante el Concejo Municipal, en el marco de un ejercicio de cooperación técnica.</p> <p>El municipio deberá incorporar criterios ambientales asociados a prácticas de producción más limpia (P+L), en la propuesta de Acuerdo.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
Ruido	Se deben establecer especificaciones contra el ruido de Edificaciones especialmente protegidas (hospitales., centros educativos Decreto 948/1995, Artículo 54	Se establecerá un protocolo ambiental para el control a la emisión y manejo del ruido. Se aclara la pertinencia e importancia que los protocolos estén tanto en el

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>Area perimetral de amortiguación de ruido. Las normas de planificación de nuevas áreas de desarrollo industrial, en todos los municipios y distritos, deberán establecer un área perimetral de amortiguación contra el ruido o con elementos de mitigación del ruido ambiental. Decreto 948 de 1995. Artículo 52.</p> <p>Medidas de manejo a edificaciones para que las instalaciones complementarias no supere los estándares máximos permisibles de ruido Resolución 627 de 2006 Artículo 26:</p> <p>Los mapas de ruido elaborados para el municipio se constituyen en instrumentos para la planificación del territorio, de acuerdo con lo establecido en la resolución 627/2006. Artículos 22° y 23°.</p> <p>En la zona urbana con poblaciones muy cercanas, dado la carga vehicular y con el fin de mitigar los impactos de ruido se deberán establecer condicionantes relacionados con la calidad de los materiales de construcción de las vías, de tal manera que se mitiguen los impactos por ruido.</p>	<p>Documento Técnico de Soporte, como en el Acuerdo.</p> <p>COMPROMISO: El municipio de Medellín, incorporará la adopción del protocolo ambiental para el control a la emisión y manejo del ruido de conformidad con la Resolución N°627 de 2006 y la norma sanitaria Resolución N°8321 de 1986.</p> <p>El Municipio de Medellín deberá realizar un protocolo específico para las edificaciones especialmente protegidas, que trate el artículo 54° del Decreto 948 de 1995.</p> <p>Los protocolos, serán revisados con el Area Metropolitana del valle de Aburrá, previa radicación ante el Concejo Municipal, en el marco de un ejercicio de cooperación técnica.</p> <p>Se definirán obligaciones urbanísticas y especificaciones técnicas para el desarrollo de los proyectos relacionados con la infraestructura vial para la movilidad, con el fin de favorecer el manejo y mitigación del ruido.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
Movilidad	<p>El municipio deberá revisar la pertinencia de contemplar un carril exclusivo para motos, con el fin de que esta condición no fomente el ingreso de más vehículos de este tipo que impactan no solo la seguridad vial, sino la calidad del aire. El fomento del transporte individual va en contravía del plan de descontaminación del aire Acuerdo Metropolitano N°08 de 2011 y es importante su articulación con el Plan Maestro</p>	<p>Articular las medidas del plan de descontaminación que desmotivan el uso de los vehículos particulares, incluyendo las motocicletas que actualmente son un emisor fuerte y con tendencia creciente de alto impacto.</p> <p>COMPROMISO: El municipio incorporará en el Acuerdo en los</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>Metropolitano de Movilidad – Acuerdo 42 de 2007.</p> <p>A pesar de ser un aspecto tratado en el documento de formulación, el proyecto de Acuerdo no incorpora claramente las zonas de baja emisión, donde se dará prelación a los modos alternativos de movilidad, como una medida para contrarrestar los problemas de contaminación atmosférica en algunos sectores de la ciudad. Lo anterior con base en los siguientes soportes jurídicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 08 de 2011: Plan de descontaminación del aire para el Valle de Aburrá • Ley 1083 de 2006, artículo 2 <p>El articulado de la propuesta de Acuerdo debe contemplar acciones enfocadas a la gestión de la demanda que desmotiven la tenencia de vehículos particulares mediante reglamentación de parqueaderos máximos, tanto en áreas residenciales como en centros comerciales.</p>	<p>artículos relacionados la obligatoriedad de articulación de la medida de carril exclusivo para motos con la medida del plan de descontaminación del aire asociado a la desmotivación del uso del vehículo particular, previo a la radicación de la propuesta de POT ante el Concejo Municipal.</p> <p>El municipio incorporará en el Macroproyecto del Centro, una acción programática para implementar el plan de descontaminación específicamente para esta zona de la ciudad y con énfasis en los impactos negativos de la movilidad.</p> <p>El municipio incorporará obligaciones de parqueaderos máximos y de cobro de obligaciones urbanísticas, con el fin de desmotivar el uso y tenencia de vehículos particulares.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
Planes Parciales	<p>Tener en cuenta lo establecido por la resolución 627/2006 parágrafo primero del artículo 9 que cuando la emisión de ruido en un sector o subsector, trascienda a sectores o subsectores vecinos o inmersos en él, los estándares máximos permisibles de emisión de ruido son aquellos que corresponden al sector o subsector más restrictivo.</p>	<p>Para el caso de los planes parciales, se diferenciarán los criterios y parámetros para los protocolos de manejo ruido del proceso de desarrollo predio a predio.</p> <p>COMPROMISO: los protocolos ambientales definidos, deberán tener en cuenta las normas que posibiliten la sana mezcla de usos del suelo, el municipio realizará dicho ajuste.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
Construcción	Acuerdo N°23 de 2012 : Por el cual se	Analizar el desarrollo y aplicación de





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
sostenible	establece para nuestra ciudad la política pública de Medellín: Ciudad Verde y Sostenible y Acuerdo Metropolitano N°5 de marzo 14 de 2014 para el valle de Aburrá.	instrumentos e incentivos que promuevan la política de construcción sostenible. Hacer vinculante la política de construcción sostenible adoptado por Acuerdo Metropolitano N°5 de marzo 14 de 2014 para el valle de Aburrá. COMPROMISO: El municipio incorporará en el articulado la obligatoriedad de cumplir con los Acuerdos N°23 de 2012 y N°5 de 2014.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal

3.3.10 RIESGOS. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES: INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS REALIZADOS PARA SUELO URBANO Y RURAL. (MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA – ESTRUCTURA, VULNERABILIDAD, AMENAZAS Y RIESGOS). AMENAZAS NATURALES.

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Gestión de riesgo de desastres:	Se debe señalar que las áreas expuestas a las amenazas y los riesgos, debe traducirse en las normas urbanísticas estructurales, las cuales serán trasladadas al conjunto de programas y proyectos.	Se incluirá en el programa de ejecuciones en donde se relacionarán los proyectos y programas, discriminando estos en el corto, mediano, y largo plazo. PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Constitución de reservas de tierras para hacer posible los reasentamientos y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros	El municipio definirá mediante el programa de mejoramiento y los macro-proyectos definirán los suelos para los programas de reasentamientos y el mejoramiento integral de barrios. PLAZO: La incorporación deberá



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
<p>Incorporación de estudios realizados para suelo urbano y rural. (Microzonificación sísmica – estructura, vulnerabilidad, amenazas y riesgos).</p> <p>Sismos</p>	<p>El municipio deberá dejar establecido en su propuesta de Acuerdo, que se acoge lo dispuesto por el estudio de armonización de la microzonificación sísmica para el municipio y sus corregimientos.</p>	<p>Compromiso: Se acoge esta recomendación por parte del municipio para dejar establecido en su propuesta de Acuerdo que una vez este estudio sea avalado por la Comisión Asesora permanente para el régimen de construcción sismo-resistentes del gobierno nacional, se constituirá en norma para el municipio</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
<p>Movimientos en masa</p> <p>Inundaciones</p> <p>Avenidas torrenciales</p>	<p>Zonificación de amenaza por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales en el área urbana. No se considera técnicamente adecuado clasificar la amenaza en términos de probabilidad</p>	<p>Tiene justificación la observación por dado que no toda la información se levantó con métodos probabilísticos.</p> <p>COMPROMISO: El municipio realizará los ajustes solicitados en su propuesta de acuerdo.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
<p>Zonas de Amenaza Alta</p>	<p>Se Identifican zonas de suelo urbano con amenaza alta que no están catalogadas con riesgo alto en el suelo urbano. Se solicita verificar.</p>	<p>Para el suelo urbano se tomó la información de detalle provenientes de estudios</p> <p>Para las zonas que no cumplen con cierta densidad de ocupación no se está considerando como zonas con condiciones de riesgo se incorporan como zonas de alta amenaza. Igualmente aquellas zonas que sean objeto de desarrollo en suelo urbano, de expansión urbana, rural suburbano , centros poblados rurales o áreas de vivienda campestre,</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		<p>serán retirados de la definición del Documento de Formulación y del Acuerdo; dichas áreas no requerirán estudios de riesgo si no de amenaza de detalle que definan su mitigabilidad o no.</p> <p>Para efecto de la ocupación posterior como vivienda campestre se deberán realizar los estudios de detalle.</p> <p>Zonas sin ocupar de la zona urbana no se incorporaron en el análisis de riesgo.</p> <p>Las únicas zonas que no tienen opción de ser modificada son las de alto riesgo no mitigable.</p> <p>COMPROMISO: Se revisará y se ajustará aquellas zonas que se identifiquen condiciones de riesgo según la definición en el artículo 199. Se ajustará el artículo 199, en donde no se incluirá los suelos no ocupados urbanizados.</p> <p>Se incorporará en la base de datos geográfica el SHAPE clasificación del suelo de protección (todos los suelos de alta amenaza son suelos de protección)</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
<p>Zonas con condiciones de riesgo y zonas de alto riesgo no mitigable.</p>	<p>Lo presentado por el municipio no se constituye en un mapa de riesgo, dado que no se relacionan la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.</p> <p>Es importante adaptar el nombre según la información en este mapa, el nombre se</p>	<p>La valoración del riesgo para los dos fenómenos amenazantes de mayor recurrencia, se delimitó las zonas de condiciones de riesgo (Artículo 189 Decreto-Ley 019 del 2012)</p> <p>El plus es que se incorporaron las no</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	debería adaptar a mapa con condiciones de riesgo.	mitigables (incluyen zonas donde se presentaron desastres anteriormente, y las zonas con procesos de reasentamiento). Para la incorporación de la gestión del riesgo en el POT se siguieron las Directrices del proyecto de decreto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (que no ha sido aún adoptado)
		COMPROMISO: Ambas partes consideran que deben mantenerse el mapa de riesgo con las categorías (zonas con condiciones de riesgo y riesgo no mitigable), las cuales se precisarán con estudios de detalle (a corto plazo).
Inventario de asentamientos en riesgo.	El municipio no presentó el inventario de personas localizadas en zonas de alto riesgo no recuperable.	Se comenta sobre los diferentes metodologías implementadas para levantar esta información, la cual se considera que no se obtienen resultados favorables (conexiones eléctricas, catastro) Los censos pueden generar expectativas, por eso los censos se deben realizar en los sitios priorizados. COMPROMISO: El municipio completará en el documento de formulación y en el articulado la necesidad de realizar los inventarios una vez el Ministerio de Vivienda adopte la metodología correspondiente. PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Medidas para el conocimiento del riesgo	Detalle en sus documentos técnicos de soporte y cartografía, las zonas que cuentan con estudios de amenaza y/o riesgo de	Se incorporará en el Diagnóstico el Listado de los estudios recientemente realizados por parte



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	detalle que permitieron la elaboración de la zonificación y las propuestas de manejo de dichas	del municipio, indicando la localización, y las obras de recomendadas (las obras de mitigación se enviarán al DAGRD y MetroRío las cuales darán concepto para verificar la pertinencia de la ejecución) PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Zonificación de la aptitud geológica	Lo presentado por el municipio no se constituye en un mapa de riesgo, dado que no se relacionan la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos	No se incluyó el mapa dado que es un documento trabajo, no se incluyó para evitar confusiones por parte de las Curadurías, que estaban utilizando mal este mapa. No se incluyó por la diferencia de escalas. COMPROMISO: ambas partes consideran conveniente no incorporarlo en el POT, el cual será un documento de trabajo interno.
Acuerdo Metropolitano N° 09 de 2012 (Laderas)	Se solicita sea modificada la denominación del Acuerdo Metropolitano N° 09 de 2012 en el POT como "Código de Laderas" por el definido en el Acuerdo Metropolitano N° 09 de 2012 El Municipio deberá indicar en el proyecto de Acuerdo, quien será el responsable de la elaboración y evaluación de los estudios solicitados en el Acuerdo Metropolitano No. 09 de 2012.	Se corregirá la palabra código de laderas, no coincide con el nombre de acuerdo COMPROMISO: ambas partes consideran conveniente no incorporarlo en el POT, el cual será un documento de trabajo interno PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal El municipio argumenta que no es pertinente definir desde el acuerdo los responsables de la elaboración y evaluación de los estudios solicitados en el Acuerdo Metropolitano No. 09 de 2012 y que corresponderá a las Curadurías dicha evaluación para predios



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Modificación de suelos de protección	Estudios de detalle en las zonas clasificadas como con condiciones de riesgo o de alta amenaza, el Municipio de Medellín deberá establecer de manera clara y ajustada a la norma, tanto en sus documentos técnicos de soporte como en su propuesta de acuerdo, la manera como se habilitarán dichos suelos para el desarrollo urbano.	privados. Se realizará consulta a los abogados de las autoridades ambientales y DAP, con el objeto de incorporar al ordenamiento territorial los resultados de estudios donde se detalle las zonas de amenaza y cuál sería el concepto jurídico.
		El municipio se compromete a definir y ajustar el procedimiento que presentó para la re categorización o reclasificación de las zonas clasificadas con condiciones de riesgo o de alta amenaza especificando claramente las zonas de aplicabilidad. Dicha propuesta de procedimiento podrá ser trabajada de manera conjunta en un ejercicio de articulación técnica y jurídica.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Manejo de zonas desalojadas	Se recomienda completar lo indicado en el POT respecto a lo definido por el Artículo 121° de la Ley 388 de 1997.- <i>“Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos serán entregadas a las Corporaciones Autónomas Regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación. En todo caso el alcalde municipal o distrital respectivo será responsable de evitar que tales áreas se vuelvan a ocupar con viviendas y responderá por este hecho”.</i>	El municipio lo incorporará en el Articulado. PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	El municipio deberá incluir tanto en el Acuerdo como en su Programa de Ejecución, todo lo indicado en el numeral 5.8 <i>“Medidas estructurales y no estructurales para el</i>	Se incorporará en el articulado solamente aquellos aspectos que tienen ver con el ordenamiento territorial





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>conocimiento y reducción del riesgo" del documento de Formulación, guardando así la coherencia que debe existir en este componente en todos del documentos técnicos de soporte.</p>	<p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
SIATA	<p>Instalaciones de equipos de medición del sistema de alerta temprana.</p>	<p>Instalación de las estaciones de SIATA deberían tenerse en cuenta los criterios de localización para este tipo de equipos. Propendiendo para que estas permanezcan instaladas en los sitios seleccionados en el tiempo, evitando conflictos con intervenciones futuras.</p> <p>COMPROMISO: El municipio incorporará en su norma básica los criterios para instalación de estaciones de monitoreo de SIATA</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
SECTOR EL TESORO LA VIRGEN	<p>En el Artículo 212°: Zonas de alto riesgo no mitigables. Se conoce que en el municipio existen zonas que cumplen con esta categoría, según lo indicado en este artículo, y que no se clasifican como tal, ejemplo: Alto de la Virgen. El municipio deberá indicar y justificar el por qué no se incluye este sector y si existen otros sitios, que aun conociendo su condición, no han sido incluidos como zonas de alto riesgo no mitigable o no.</p>	<p>El municipio informa que la zona no es de alto riesgo y además se han adelantado y se proyectaran obras de mitigación en dicho asentamiento</p>
	<p>Las observaciones al Proyecto de Acuerdo, descritas en el numeral 5.10 del informe técnico radicado No. 001179 de marzo 31 de 2014, se ponen a consideración del municipio</p>	<p>Se acogen las observaciones de forma en el articulado.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
RIESGOS TECNOLOGICOS	<p>Incorporación de los mapas de riesgos químicos al POT</p>	<p>Compromiso: se incorporara al POT</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	Almacenamiento temporal de sustancias peligrosas abandonadas en el espacio público de la ciudad. Responsabilidad del Alcalde, se recomienda que sea la secretaría de Salud que Maneje el sitio	Aclaración por parte del municipio: desde el ordenamiento se establecerán con base en el régimen de usos la regla general para la localización de estos sitios para almacenamiento temporal para sustancias peligrosas, y desde la autoridad competente el Alcalde o su delegado (Secretaría de Salud)
	Se sugiere al municipio de Medellín, incluir como parte del complemento de sus normas el Plano Metropolitano de Riesgo Químico y Sustancias Peligrosas, incluso como documento de soporte técnico y de consulta.	Se acoge esta sugerencia por parte del municipio. El Area Metropolitana del Valle de Aburrá enviará los insumos actualizados al municipio de Medellín PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Se recomienda al municipio de Medellín, realizar el estudio de vulnerabilidad de la zona del Ámbito Río, que permita soportar las decisiones que sobre esta zona se requieran y la adecuada definición de usos del suelo acorde a los resultados del estudio.	Se acoge dicha recomendación, lo cual quedará plasmado en su programa de ejecuciones como un proyecto.
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Aclarar la terminología referida a las sustancias químicas peligrosas ya que el criterio mencionado "CRETIVB (Corrosivas, Reactivas, Explosivas, Tóxicas, Inflamables, Volátiles, Biológicamente activas)", está mal definido	Se acoge PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
	Definir en el proyecto de acuerdo o en un anexo las especificaciones para la incorporación del manejo de las infraestructuras de transporte de combustibles líquidos.	Se incorporará al POT PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal
Variabilidad climática y cambio climático	Citar el estudio actual de 2013 que si corresponde a la línea base del inventario de	Se incorporará el Estudio más reciente. Se tendrá en cuenta que es



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>GEI por sectores en el Valle de Aburrá y cuyos resultados ya los tiene la Secretaría del Medio Ambiente del municipio de Medellín.</p>	<p>contaminación atmosférica y cuáles son los gases de efecto invernadero. Estos conceptos están indicados en el estudio del 2013.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
	<p>En el artículo 8° del proyecto de acuerdo, se establece el "Urbanismo Ecológico" como estrategia para la adaptación y mitigación al cambio Climático y que se realizará a través de un plan que contemplara medidas de adaptación y mitigación, pero no se establece quien hará ese plan, en que tiempo y qué medidas se priorizaran. Además debería quedar incorporado en este artículo el tema de isla de calor, mencionado en el Artículo 196° que puede ser el fenómeno que más está elevando la temperatura en la ciudad y el municipio.</p>	<p>El plan será realizado por el municipio con el soporte y la asistencia de entidades metropolitana, regionales y departamentales y será incorporado en el programa de ejecuciones definiendo su plazo de realización</p> <p>Para Isla de Calor, se incluirá, teniendo en cuenta que no es un fenómeno constante. Se incluirá en el código de construcción sostenible.</p>
	<p>Se debería establecer un proyecto de una política pública Municipal de acciones frente al Cambio Climático que contenga las medidas de adaptación y mitigación estructuradas y priorizadas para el municipio.</p> <p>Una vez sean adoptados el Plan Nacional de Adaptación de Cambio Climático y Plan de Mitigación, deberán ser incorporados al ordenamiento territorial.</p>	<p>Se adaptará el Artículo 11° (o el que le reemplace), de manera que se indique es que el POT propenderá por las acciones desde sus diferentes componentes en apuntar a realizar acciones para la adaptación y mitigación de cambio climático.</p>
		<p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>
	<p>Medidas de prevención, adaptación y mitigación, mezclando las medidas para riesgos y para Cambio Climático. Dichas medidas deberían separarse y describirse claramente cuáles son para cada uno de los temas, verificar la redacción del artículo</p>	<p>Se ajustará el Artículo 196°(o el que le reemplace) de tal manera que se separen las medidas para riesgo y para Cambio Climático.</p> <p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo</p>





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
		Municipal

3.3.11 DENSIDADES, PROPUESTA Y DEFINICIÓN DE USOS Y APROVECHAMIENTOS

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
Densidad y Aprovechamientos	<p>No existe correspondencia entre las franjas de densidades con el modelo propuesto, espacialmente con los ámbitos territoriales propuestos.</p> <p>Las franjas de densidades propuestas se reducen a solo 3 franjas para todo el territorio diferente al gradiente de densidades propuestos en las Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial que definió 4 franjas de densidades, en la medida que la propuesta conlleva por una parte, a una homogenización en el territorio y por otra parte, aumenta densidades en sectores de ladera, por tanto la propuesta no debería reducir las densidades a tan solo 3 franjas debido a que el rango que se establece para cada una de las zonas sobrepasa lo estipulado en las Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Se evidencia en la propuesta un aumento de la densidad especialmente en los territorios de ladera al pasar de 70 Viv/has sobre área bruta (definido en las Directrices Metropolitanas) ó su equivalente en área neta de 89 Viv/has (definido en el documento de Formulación en la tabla 153 <i>Densidad Bruta AMVA vs Densidades Netas</i>) a 100 viv/has sobre área neta definido en la franja de densidad baja, lo cual estaría incrementando la densidad para esta franja en 11viv/has, sobrepasando el tope máximo estipulado en las Directrices Metropolitanas</p>	<p>. La inquietud del AMVA referida a los gradientes de densidad máxima dentro de una misma franja, se propone subsanar con la aclaración del ejercicio técnico realizado.</p> <p>Compromiso: Allegar al equipo técnico del AMVA el ejercicio soporte que explica el análisis de las densidades netas polígono por polígono, en cada una de las franjas de densidad que plantean las DOTM, con este ejercicio se busca aclarar y precisar por parte del municipio que la propuesta de densidades no sobrepasa las densidades brutas propuestas en las Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial.</p> <p>Medellín se compromete a ajustar en el DTS y en el Acuerdo las franjas de densidades a través de homologar las 3 franjas pasando a las 4 franjas planteadas por DOTM.</p> <p>.Se presentará el soporte de la certificación de la prestación del servicio, con el fin de subsanar la inquietud planteada en torno al perímetro sanitario</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>de Ordenamiento Territorial.</p> <p>En la zona noroccidental en la ladera, se le asigna densidad de 81 a 100 viv/has neta en contraposición a lo estipulado en Directrices Metropolitanas</p> <p>Bajo el criterio de capacidad de soporte del territorio, se sustenta <i>la asignación de aprovechamientos y obligaciones, con el fin de definir mayores densidades</i> en el territorio de ladera a través de compra de derechos adicionales de construcción y desarrollo o a través del uso de derechos de construcción transferidos a inmuebles de conservación o sus áreas de influencia, lo anterior se debe revisar en la medida que mediante una norma urbanística general referida a los tratamientos (aprovechamientos) se asignan mayores densidades contradiciendo el modelo de ocupación definida en las Directrices Metropolitanas y adoptada en la propuesta del POT de Medellín, para predios en ladera, basados en tres aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) la contradicción en el modelo de ocupación 2) el planteamiento deja la puerta abierta, en los predios de ladera, para que a través de una Norma urbanística general, con vigencia del mediano plazo del componente urbano, se cambien constantemente las densidades y aprovechamientos en contravía del modelo propuesto 3) La ocupación irracional en predios de ladera, al permitir mayor densidad. <p>Según la ley 388 de 1998 el perímetro urbano no puede ser mayor al perímetro de servicios públicos y sanitarios no obstante, el municipio propone incorporar sectores que reconocen sin cobertura de los mismos. No podría concertarse este tema hasta tanto el municipio de Medellín no realice las acciones que permitan garantizar la adecuada</p>	



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	incorporación de estas al perímetro urbano en término de prestación de servicios públicos básicos y gestión del riesgo.	
		PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal

3.3.12 Hecho Metropolitano: PROYECTOS ESTRATÉGICOS METROPOLITANOS

TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
<p>Proyectos <u>Estratégicos</u> de <u>Urbanismo</u> <u>Metropolitano</u></p> <p><u>Centros logísticos:</u></p> <p>1. Puerta urbana norte, sobre el cruce de la Autopista Medellín- Bogotá con el sistema multimodal del corredor del Río, entre Bello y Medellín.</p> <p>2. Centro logístico Occidental cercano al Túnel de Occidente</p>	<p>El Proyecto de Acuerdo no define de manera particular las directrices de desarrollo concerniente a los 2 Centros Logísticos que se proponen en las Directrices Metropolitanas Ordenamiento Territorial – Acuerdo 15 de 2006.</p> <p>Como parte de los proyectos estratégicos de urbanismo metropolitano se recomienda que se precise la ubicación del Centro logístico Puerta Urbana Norte y que se definan determinantes para su desarrollo en armonía con el modelo de ocupación metropolitano.</p> <p>Para el Centro Logístico Occidental, se recomienda se precise las prioridades de intervención, los proyectos asociados y la ruta de gestión del mismo.</p>	<p>Se justificará en el DTS – Formulación y Diagnóstico- la transición de los proyectos estratégicos hacia las áreas de intervención estratégica en coherencia con el modelo de ocupación planteado y en sus diferentes componentes. Esta justificación se realizará de manera precisa para cada uno de los proyectos estratégicos ahora Áreas de Intervención Estratégica</p> <p>Se especificará e incorporará dentro de los lineamientos de intervención el Centro Logístico de Occidente dentro del macroproyecto de la Iguaná, igualmente se espacializará en la cartografía correspondiente.</p> <p>Se Argumentará en el DTS de Formulación y Diagnóstico el cambio de localización para el centro logístico puerta urbana norte, fuera de la jurisdicción de Medellín, planteando un centro logístico -puerta urbana oriental-, en concordancia con la propuesta de</p>





TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
<p><u>Proyectos Estratégicos de Urbanismo Metropolitano</u> <u>Sistemas de Centralidades</u> Centralidad Metropolitana Centro Cívico Metropolitano. Centros cívicos de Medellín: Tres centros de equilibrio al sur: Estación Metro poblado, al norte: Estación Metro Acevedo y al Occidente: San Cristobal.</p>	<p>Revisar la propuesta de delimitación y caracterización de las Centralidad de Jerarquía Metropolitana y los Centros de equilibrio: Norte, Sur y Occidente, donde se justifique y soporte claramente la exclusión del Centro de equilibrio Norte y las nuevas delimitaciones de La centralidad Metropolitana en su franja sobre el Río Medellín- Aburrá y la redelimitación el Centro de equilibrio Sur Poblado.</p> <p><u>Centros de equilibrio: Norte, Sur y Occidente</u> Desaparece dentro de la estructura del Modelo de ciudad los Centros de equilibrio de Ciudad Norte, Sur y Occidente, planteada desde Directrices Metropolitanas de Ordenamiento Territorial y retomadas por el Acuerdo 46 de 2006. En este sentido no es coherente que el DTS –Diagnóstico que relacione los centros de equilibrio y en el DTS de Formulación y Acuerdo desaparezca completamente</p> <p><u>Centralidad de Jerarquía Metropolitana:</u> La delimitación propuesta para la Centralidad metropolitana no abarca el Río Medellín-Aburrá, como eje estructurar de dicha Centralidad, tal como está establecido en las Directrices de Ordenamiento Territorial y en el Acuerdo N° 13 de 2011 - Plan Director Medellín -Valle de Aburrá (BIO 2030). La Centralidad Metropolitana adquiere en gran medida su carácter, al tener un frente importante sobre el corredor del Río al que se denominó desde directrices como Banda de Actividad del Río.</p> <p>En cuanto al <u>centro de equilibrio del Sur</u>, a la altura de la Estación Metro Poblado no se ve reflejado en su delimitación la propuesta de Las Directrices de Ordenamiento Territorial y</p>	<p>Tres Valles y en función del modelo de ocupación propuesto.</p> <p>Se justificará en el DTS – Formulación y Diagnóstico- la transición de los proyectos estratégicos hacia las áreas de intervención estratégica en coherencia con el modelo de ocupación planteado y sus diferentes componentes. Esta justificación se realizará de manera precisa para cada uno de los proyectos estratégicos ahora Áreas de Intervención Estratégica</p> <p>. Se explicarán las diferencias y homologación de delimitación y precisión de la centralidad metropolitana, versus el macroproyecto Río Centro, con el fin de evitar inconsistencias e interpretaciones erradas con el uso del lenguaje en el documento y la cartografía. Esta explicación deberá estar descrita en el DTS de Formulación y en el Acuerdo tanto en las Áreas de Intervención Estratégica como en el Sistema de Centralidades.</p> <p>En correspondencia con lo descrito en los documentos la propuesta de delimitación quedará espacializada en la cartografía oficial y en los mapas contenidos en el DTS de Formulación</p> <p>. Respecto al plan de centralidades, se debe aclarar en el DTS de Formulación y Acuerdo que en las áreas por fuera de macroproyectos se asumen los “planes barriales” y dentro de sus componentes se incluirá lo respectivo a las</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>propone en cambio dos Centralidades, en el costado occidental Trinidad y en el costado oriental del río el Poblado.</p> <p>El Municipio de Medellín, deberá revisar el alcance del Plan Especial de Centralidades a la luz del Acuerdo 15 de 2006, puesto que como parte del sistema físico espacial del territorio que define la ocupación del mismo, el POT debería en el articulado y sus documentos soporte tener certeza sobre la delimitación de las centralidades así como de sus programas y proyectos de intervención.</p> <p>Se sugiere al municipio de Medellín, revisar la pertinencia de incluir como Centralidades de Jerarquía de Ciudad a las Centralidades Alfonso Lopez (emergente) y Aranjuez (en proceso de consolidación alto).</p>	<p>centralidades barriales.</p> <p>Compromiso: Se suprimirá la necesidad de elaborar el referido Plan Especial de Centralidades.</p> <p>Para los planes barriales se precisará el alcance de los mismos así como se incorporará los criterios de manejo y de inversión en las centralidades barriales.</p> <p>Se justificará en el DTS de Formulación y en el Acuerdo la propuesta de creación o emergencia de las centralidades de ciudad en la zona norte (Aranjuez y Alfonso López)</p>
<p><u>Proyectos Estratégicos de Urbanismo Metropolitano Frente de agua sobre el río Medellín. Banda de actividad del Río</u></p>	<p>En el Articulado no se desarrolla los lineamientos del Macroproyecto Santa Elena, el cual está mencionado como unas de las Áreas de Intervención Estratégicas referidas a la transversalidad oriente y occidente.</p> <p>No es claro como interactúa el Plan Especial de Centralidades con la propuesta y desarrollo del Macroproyecto por subzonas, en términos de la jerarquía normativa y de los tiempos de ejecución. Se debe precisar si para el desarrollo del Macroproyecto la ciudad deberá contar previamente con el Plan Especial de Centralidades o si la formulación del macroproyecto sustituirá las precisiones que en materia de centralidades debe asumir el Plan.</p> <p>No claro en la <i>gestión en las áreas de intervención estratégica</i>, el papel del estado local y de los privados en la formulación y ejecución de los Macroproyectos del Río, y los del corredor transversal macroproyecto</p>	<p>En los macroproyectos deben incluir medidas de reducción de la gestión de la demanda así como se deberá delimitar el acceso al centro de Medellín.</p> <p>Se deberá incorporar dentro del DTS de Formulación y Acuerdo el análisis y aplicación de instrumentos e incentivos que promuevan la política de construcción sostenible.</p> <p>Se espacializará en el mapa correspondiente la zonificación del macroproyecto Centro y se incorporará en el Acuerdo la descripción del macroproyecto santa elena.</p> <p>Se deberá verificar en los DTS de formulación y en el Acuerdo la inclusión de la gestión de las AIE y de los macroproyectos.</p>



TEMA	PLANTEAMIENTO	COMPROMISOS Y/O COMENTARIOS
	<p>Iguaná y Santa Elena, así como tampoco se define su ejecución en el corto, mediano o largo plazo.</p> <p>se solicita incorporar criterios de intervención, ejecución en las Áreas de Intervención Estratégicas AIE y los macroproyectos asociadas por su papel estratégico en el modelo de ciudad y por ser una nueva propuesta de las apuestas territoriales de este nuevo POT</p> <p>Falta en el Mapa 9 <i>Área de Intervención Estratégicas Macroproyectos</i>, la delimitación de las subzonas del Macroproyecto Río Centro, las cuales se encuentran descritas dentro del cuerpo del documento pero no se delimitan en la cartografía correspondiente.</p>	<p>Se precisará en el DTS de Formulación y Acuerdo así como en el Programa de Ejecución el horizonte de tiempo para la formulación de los macroproyectos, estableciendo de corto plazo el Macroproyecto Río, para los otros macroproyectos se precisará su tiempo de ejecución</p> <p>Se suprimirá la necesidad de elaborar el referido Plan Especial de Centralidades</p>
		<p>PLAZO: La incorporación deberá ser efectuada previa a la radicación de la propuesta ante el Concejo Municipal</p>

4. Compromisos de la concertación

Por parte del municipio de Medellín

1. Acoger los acuerdos y compromisos descritos en la presente acta.
2. Realizar los cambios y ajustes requeridos para aquellos asuntos vinculantes en los plazos definidos.

Por parte del Area Metropolitana del Valle de Aburrá:

1. Remitir copia de las actas generadas en el proceso de concertación.
2. Cumplir con los acuerdos y compromisos definidos para esta entidad en la presente acta

Cordialmente,





Concertación Revisión y Ajuste POT - Medellín.

55

Por el Area Metropolitana del Valle de Aburrá:

Francisco Zapata Builes
Subdirector de Planificación Integral

Por el Municipio de Medellín

Jorge Pérez Jaramillo
Director Departamento Administrativo de Planeación de Medellín

COPIA: Carpeta Plan de Ordenamiento Territorial Municipio de Medellín



